

Ejecutivo 2021-00112-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 10, del C-2, la endosataria para el cobro de la parte demandante solicita se requiera al pagador de Gavassa S.A.S., e igualmente solicita se decrete medida cautelar. Bucaramanga, **07 JUL 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

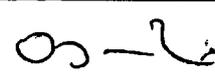
Bucaramanga, **07 JUL 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, se ordena requerir al Pagador y/o Tesorero de la empresa Pastas Gavassa S.A.S., para que de manera atenta informe el trámite dado al oficio N°. 0680-00112-21, de fecha 25 de marzo de 2021, a través del cual se le informó que, por auto del 17 de marzo del mismo año, se decretó el embargo y retención de la quinta parte (1/5), de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, que devenga la demandada Luz Yary Cruz Toloza, identificada con CC. 1.099.206.677, como empleada de dicha empresa; comunicación que fue enviada a través del correo electrónico [directorcontabilidad.gavassa@gmail.com](mailto:directorcontabilidad.gavassa@gmail.com), desde el 26 de marzo de los corrientes. Líbrese el oficio correspondiente; adjuntando el proveído de fecha 17 de marzo de 2021.

De otro lado, y por ser procedente se ordena **DECRETAR** el **EMBARGO** del establecimiento de comercio, denunciado como de propiedad de la demandada Luz Yary Cruz Toloza, identificada con CC. 1.099.206.677, denominado Servicios Inmobiliarios Profesionales, identificado con la Matrícula Mercantil N°. 384825, y NIT: 1099206677-2; registrada la medida, se estudiará la práctica de secuestro. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>052</u> hoy,</p> <p><b>08 JUL 2021</b></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
---